



RESOLUCIÓN

Resolución n.º: 702/2026
Fecha Resolución: 29/10/2026

DÑA. MARIA MORENO NAVARRO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO (SEVILLA).-

En virtud de las atribuciones que me confiere la Normativa Local al respecto,

APROBACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS, BAREMACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS Y CONVOCATORIA PARA LA ENTREVISTA PERSONAL EN EL PROCEDIMIENTO DE REAPERTURA Y ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO DE OFICIAL/A DE JARDINERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE EL SAUCEJO,

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 321/2021, de 24 de noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras de la Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería del Ayuntamiento de El Saucejo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de fecha 2 de diciembre de 2021.

SEGUNDO. Mediante Resolución de Alcaldía n.º 593/2026, de 11 de septiembre de 2026, se aprobó la reapertura y actualización de la citada Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería.

TERCERO. Con fecha 20 de octubre de 2026, el Tribunal Calificador celebró sesión para el examen de las solicitudes presentadas, la comprobación de la documentación aportada y la valoración provisional de los méritos acreditados por las personas aspirantes. De dicha sesión se levantó la correspondiente acta, en la que se recogen las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones obtenidas

En dicha acta, el Tribunal Calificador acordó conceder un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del listado provisional en el tablón oficial de anuncios del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones y, en su caso, la subsanación de deficiencias.

Asimismo, se estableció expresamente que, en el supuesto de no presentarse alegaciones ni solicitudes de subsanación dentro del plazo señalado, las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones provisionales de baremación, se entenderían elevadas a definitivas, sin necesidad de celebrar una nueva sesión del Tribunal Calificador, sin perjuicio de las actuaciones de aprobación y publicación que correspondan conforme a las bases reguladoras.

CUARTO. Habiendo transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado alegaciones ni solicitudes de subsanación, las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las puntuaciones de baremación recogidas en el acta del Tribunal Calificador de fecha 20 de octubre de 2026, quedan elevadas a definitivas, procediendo su aprobación mediante la presente resolución.

QUINTO. De conformidad con las bases reguladoras del procedimiento, una vez realizada la valoración de méritos, corresponde convocar a la entrevista personal a las diez personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en la fase de baremación.

No obstante, dado que el número de personas aspirantes definitivamente admitidas al procedimiento es de cuatro, procede convocar a la totalidad de estas para la realización de la correspondiente entrevista personal.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las bases reguladoras del procedimiento y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Código Seguro De Verificación	CULXfi3YjWkz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	29/10/2026 14:41:35
	Maria Moreno Navarro	Firmado	29/10/2026 13:39:01
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CULXfi3YjWkz25opcsYQZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, así como la baremación definitiva de méritos, de conformidad con lo establecido en el acta del Tribunal Calificador de fecha 20 de octubre de 2026, al no haberse presentado alegaciones ni solicitudes de subsanación durante el plazo concedido al efecto, quedando la relación definitiva de personas admitidas, ordenada de mayor a menor puntuación, de la siguiente forma:

Orden	Apellidos y nombre	DNI/NIE parcial	Puntuación
1	FRANCISCO JOSÉ CRUCES BACA	***3739**	4,25
2	JOSÉ ANTONIO CUEVAS DOMÍNGUEZ	***0965**	3,06
3	MARÍA LEILA BARQUERO AMADOR	***8177**	1,22
4	DAVID CORTÉS ARJONA	***8237**	0,97

SEGUNDO. Establecer la relación definitiva de personas excluidas del procedimiento, con indicación de las correspondientes causas de exclusión:

Apellidos y nombre	DNI/NIE parcial	Causa de exclusión
ALFONSO POZO RAMÍREZ	***5955**	No cumple con el requisito de experiencia profesional específica de al menos 6 meses como oficial/a de jardinería
ANA CADENAS DÍAZ	***8728**	No cumple con el requisito de experiencia profesional específica de al menos 6 meses como oficial/a de jardinería

TERCERO. Convocar al Tribunal Calificador y a la totalidad de las personas aspirantes definitivamente admitidas al procedimiento de reapertura y actualización de la Bolsa de Empleo de Oficial/a de Jardinería del Ayuntamiento de El Saucejo, al objeto de llevar a cabo la realización de las entrevistas personales previstas en las bases reguladoras, que tendrán lugar el **día 5 de noviembre de 2026, a las 10:30 horas, en el Centro de Formación del Ayuntamiento de El Saucejo**, situado en la calle Córdoba, n.º 9.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el tablón oficial de anuncio y en la página web del Ayuntamiento de El Saucejo, a efectos de dar publicidad a las relaciones definitivas de personas admitidas y excluidas, a las puntuaciones obtenidas y a la convocatoria para la entrevista personal.

QUINTO. Hacer constar que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía del Ayuntamiento de El Saucejo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, sin perjuicio de cualquier otro recurso que las personas interesadas estimen procedente.

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, lo que como Secretaria-Interventora Accidental certifico a los efectos de Fé pública

LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA ACCIDENTAL

(documento firmado electrónicamente)

(documento firmado electrónicamente)

Fdo: María Moreno Navarro

Fdo: Isabel Andrade Avalos

Código Seguro De Verificación	CULXfi3YjWkz25opcsYQZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Isabel Andrade Avalos	Firmado	29/10/2026 14:41:35
	Maria Moreno Navarro	Firmado	29/10/2026 13:39:01
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/CULXfi3YjWkz25opcsYQZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

